OTROSÍ No. 09 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1691-2023

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA	**EDIFICAR COLOMBIA INGENIERÍA SAS** Nit. 901.445.224-1
REPRESENTANTE LEGAL	**JOSE LUIS RIOS FUENTES** C.C. 4.614.806 de Popayán (Cauca)
VALOR INICIAL	CIENTO VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($122.590.732) IVA INCLUIDO
PLAZO INICIAL	EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE SEIS (06) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE OTROSÍ No 1	9 de agosto de 2023
FECHA DE OTROSÍ No 2	29 de diciembre de 2023
FECHA DE OTROSÍ No 3	14 de marzo de 2024
FECHA DE OTROSÍ No 4	30 de mayo de 2024
FECHA DE OTROSÍ No 5	15 de julio de 2024
FECHA DE OTROSÍ No 6	15 de agosto de 2024
FECHA DE OTROSÍ No 7	13 de septiembre de 2024
FECHA DE OTROSÍ No 8	15 de octubre de 2024
SUSPENSION No. 1	15 de noviembre de 2024
REINICIO No.1	12 de diciembre de 2024

Entre los suscritos a saber, **EDWIN LASSO ZAPATA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.486.544 expedida en Santander de Quilichao (Cauca), quien obra en calidad de Secretario de Infraestructura Departamental debidamente facultado en materia contractual mediante decreto No. 0702-05-2024 del 30 de mayo de 2024 y quien para efectos legales se denominará EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, por una parte, y por la otra **JOSE LUIS RIOS FUENTES,** identificado con la cédula de ciudadanía número 4.614.806 de Popayán (Cauca), actuando como representante legal de **EDIFICAR COLOMBIA INGENIERÍA SAS,** Nit. 901.445.224-1, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente otrosí No. 9 al contrato de interventoría No. 1691-2023, previas las siguientes consideraciones: **1)** El día 26 de abril del 2023, el Departamento del Cauca suscribió el contrato de interventoría No. 1691-2023, con JOSE LUIS RIOS FUENTES , identificado con la cédula de ciudadanía número 4.614.806 de Popayán (Cauca), en calidad de representante legal de EDIFICAR COLOMBIA INGENIERÍA SAS, con el objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DERIVADO DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UN POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA VEREDA EL PALMAR DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO. **2)** Mediante OTROSI No. 01 del 9 de agosto de 2023, se modificó la cláusula cuarta, plazo de ejecución, modificando el plazo hasta el 31 de diciembre de 2023. **3)** El 22 de agosto de 2023, se suscribió el acta de inicio,

con lo cual el contratista en cumplimiento de sus obligaciones contractuales inició el desarrollo de sus actividades. **4)** Mediante OTROSI No. 02 del 29 de diciembre de 2023, se prorrogó el plazo del contrato por dos meses y quince días. **5)** Mediante OTROSI No. 03 del 14 de marzo de 2024, se prorrogó nuevamente el plazo del contrato por dos meses y quince días. **6)** Mediante OTROSI No. 04 del 30 de mayo de 2024, se prorrogó el plazo del contrato una vez más por cuarenta y cinco días. **7)** Mediante OTROSI No. 05 del 15 de julio de 2024, se prorrogó el plazo del contrato una vez más por un mes. **8)** Mediante OTROSI No.06 del 15 de agosto de 2024, se modificó la cláusula cuarta, plazo de ejecución, modificando el plazo hasta el 15 de septiembre de 2024. **9)** Mediante OTROSI No.07 del 13 de septiembre de 2024, se modificó la cláusula cuarta, plazo de ejecución, modificando el plazo hasta el 15 de octubre de 2024. **10)** Mediante OTROSI No. 08 del 15 de octubre de 2024, se modificó la cláusula cuarta, plazo de ejecución, modificando plazo hasta el 15 de noviembre de 2024. **11)** El 15 de noviembre de 2024, se suscribió Acta de SUSPENSION No. 1 al contrato de interventoría 1691-2024. **12)** El 12 de diciembre de 2024, se suscribió Acta de REINICIO No. 1 al contrato de interventoría 1691-2024. **13)** Mediante comunicado del contratista del 3 de diciembre de 2024, CONSORCIO PALMAR JJ, se realiza solicitud de prórroga por quince (15) días y la inclusión de ocho (8) ITEM NO PREVISTOS necesarios para el total desarrollo y terminación de la obra, estos ítem no previstos no alteran el valor total del contrato por lo que se realizó un balance entre estos y las cantidades de las actividades contractuales. **14)** El día 4 de diciembre de 2024, mediante comunicado INT1691-20-2024 la interventoría da aval por quince (15) días y a la inclusión de los Ítem No Previstos planteados en la solicitud del contratista y solicita a la supervisión prorroga por un plazo de quince (15) días. **15)** La supervisión del Departamento, avala y solicita la elaboración del presente otrosí No.09 al Contrato de Interventoría No. 1691-2023. **16)** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en los contratos estatales es posible suscribir los acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y se requieran para el cumplimiento de los fines estatales. **17)** Conforme a lo anterior, las partes que suscriben el presente OTRO SI No.9 acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA. PRÓRROGA: Prorrogar en quince (15) días el plazo de ejecución, contados a partir del día siguiente al vencimiento del contrato No. 1691-2023. **CLAUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS:** El contratista se compromete a ampliar las garantías, en consideración al plazo adicionado, y deberá ser presentada para su aprobación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Otrosí No.09. **CLAUSULA TERCERA.** En virtud del presente OTROSÍ No. 09, no se generan costos de mayor permanencia. **CLAUSULA CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas en el presente OTROSÍ No. 09 permanecen vigentes. **CLAUSULA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente OTROSÍ No. 09, se considera perfeccionado con la suscripción electrónica de las partes a través de la plataforma Secop II y para su ejecución se requiere la aprobación por parte del DEPARTAMENTO de la modificación de la garantía.

FIN DEL DOCUMENTO

Revisó: Dra. María Lizette Pacheco – Abogada Oficina jurídica- secretaría de infraestructura
Revisó: Ing. Deiby Fabian Zambrano Jiménez. Profesional Universitario.
Proyectó: Ing. Carlos Andres Marin Muñoz. Profesional de Apoyo.